



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, del cargo de Ministro de la Guerra, me ha presentado el teniente general **Don José López Domínguez**; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En atención á las circunstancias que concurren en el teniente general **Don José López Domínguez**, senador del Reino, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

#### REALES ÓRDENES

##### ABONOS DE TIEMPO

###### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Zamora **Manuel Encinas Fuentes**, en súplica de que se le cuente como voluntario el

tiempo que sirvió durante la campaña de Cuba y seis meses más que permaneció en aquellos dominios, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes anterior, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo se le haga abono de tiempo de servicio desde 18 de noviembre de 1879, hasta 31 de octubre de 1880.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Zamora, **José Gejo Vicente**, en súplica de que se le cuente como voluntario el tiempo que sirvió forzosamente en la isla de Cuba después de cumplido su compromiso, con motivo de la guerra separatista, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes anterior, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo se le haga abono de tiempo de servicio desde el 30 de abril de 1876, en que cumplió el compromiso que contrajo nuevamente á su ingreso en la Guardia Civil, hasta el 10 de julio de 1878, que le fué expedida su licencia absoluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Córdoba, **José Moreno y Moreno**, en súplica de abono de tiempo de servicio que prestó después de cumplido su compromiso con motivo de la guerra separatista de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes anterior, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo se le haga abono de tiempo como servido voluntariamente desde el 28 de agosto de 1876, al 30 de junio de 1878.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,  
Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## CLASIFICACIONES

### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el archivero tercero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares Don Ramón García Vivanco**, con destino en este Ministerio, en súplica de mejora de puesto en la escala general del cuerpo á que pertenece, y como consecuencia de aquella se le ponga en posesión del empleo de archivero segundo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Junta en pleno, en 6 de octubre próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no hallar fundamentos bastantes para modificar, por mejora de puestos entre sí, la escala de archiveros terceros formada á la creación del referido **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

## CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Bilbao, **Serafin Anunciabay Cortázar**, en súplica de rescisión del compromiso que por tres años tiene contraído, devolviendo al Estado las cantidades que como premio de reenganche ha recibido y fuere necesario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, puesto que al ser filiado, como procedente del Colegio de Guardias jóvenes, se comprometió á servir doce años en activo sin poder pasar á ninguna otra situación, según dispone la real orden de 20 de noviembre de 1882, y en analogía con lo resuelto en 18 de agosto de 1888 (D. O. núm. 182).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

## CRUCES

### 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el licenciado del Ejército **Modesto Sánchez y Sánchez**, cursada por la disuelta Capitanía General de Castilla la Nueva, en 8 de julio de 1893, en súplica de pensión de 7'50 pesetas mensuales por una cruz del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por no ser la expresada cruz de carácter vitalicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 9 de febrero del corriente año, por el guardia civil licenciado **Tomás Nadal Marín**, vecino del Real Sitio de El Pardo, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales por una cruz del Mérito Militar; y teniendo en cuenta lo informado por el Capitán general de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por carecer de derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

## DESTINOS

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería **D. Ramón Rubiera Fidal**, destinado á ese distrito por real orden de 21 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 182), en súplica de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, por lo tanto, sea alta en la isla de Cuba, donde prestaba sus servicios antes de su pase á este archipiélago, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.467, que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en virtud de la cual regresan á la Península por hallarse comprendidos en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5 y D. O. núm. 89), los primeros tenientes de **Infantería** que se expresan en la siguiente relación, que principia con **D. Benito Gallego Sánchez** y termina con **D. Carlos Bens Argandoña**; en la inteligencia, de que este último cesa en la comisión del servicio que por real orden de 30 de agosto próximo pasado se le confirió para esta corte; siendo como los demás citados oficiales **baja definitiva** en esa isla y **alta** en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del **primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

*Relación que se cita*

- D. Benito Gallego Sánchez.  
 » Pascual Rico Pitarch.  
 » Antonio Rodríguez López.  
 » Carlos Bens Argandoña.

Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.408, que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en virtud de la cual regresan á la Península los primeros tenientes de **Infantería** que se expresan en la siguiente relación, que principia con **D. Agustín Gil Rioja** y termina con **Don Antonio Martínez León**, en atención á que se hallan comprendidos en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5 y D. O. núm. 89); siendo, por lo tanto, **baja definitiva** en esa isla y **alta** en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

*Relación que se cita*

- D. Agustín Gil Rioja.  
 » Tomás Gutiérrez Alonso.  
 » Eduardo Egido Espinosa.

D. José González Bernad.

- » Benito Gómez Sanz.  
 » Francisco Chinchilla y Chinchilla.  
 » Antonio Martínez León.

Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.413, que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en virtud de la cual regresan á la Península los primeros tenientes del arma de **Caballería** que se expresan en la siguiente relación, que principia con **D. Antonio García Lage** y termina con **D. Gabriel Vigil Magaz**, en atención á que se hallan comprendidos en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5 y D. O. número 89); siendo, por lo tanto, **baja definitiva** en esa isla y **alta** en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

*Relación que se cita*

- D. Antonio García Lage.  
 » Andrés Surés Fuera.  
 » Antonio Prada Silva.  
 » José Castillo Tirado.  
 » Gabriel Vigil Magaz.

Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.412, que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de septiembre próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península de los veterinarios segundos **D. Manuel García González**, **D. Ricardo Chaguaceda López** y **D. Tomás Colomo Mazón**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que los interesados se hallan comprendidos en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5 y D. O. núm. 89); disponiendo, por lo tanto, que causen **baja definitiva** en esa isla y **alta** en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería **D. Teodoro Martínez López**, destinado á ese distrito por real orden de 19 de junio último (D. O. núm. 133), en súplica de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, por la tanto, que el recurrente sea alta nuevamente en la Península, con fecha 1.º del actual, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE CAMPAMENTO

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de Administración Militar se faciliten, para su transporte por ferrocarril y cuenta del Estado, tres tiendas cónicas núm. 1 y ocho reformadas, para cada una de las plazas de Lugo y Valladolid, con destino á las fuerzas que en los referidos puntos se van á dedicar á prácticas de tiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## PENSIONES

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de octubre último, se ha servido conceder á **D.ª Florentina Lobo Carabot**, viuda de las segundas nupcias del coronel de Infantería retirado **D. Francisco Rincón de Arellano y Rubín de Celis**, la pensión anual de 1.725 pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de Salamanca, mientras permanezca viuda, desde el 6 de julio del corriente año, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de octubre último, se ha servido conceder á **D.ª Concepción Truilhé Baudet**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, **Don Juan Rodríguez Truilhé**, la pensión anual de 1.250 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 416'66 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y en la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Canarias, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 29 de julio del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de octubre último, se ha servido disponer que la pensión de 1.200 pesetas anuales que, por real orden de 14 de diciembre de 1891, fué concedida á **D.ª Venancia Vicente Arenza**, en concepto de viuda del comandante, retirado, **D. Mariano Pérez Hernández**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.ª Amparo Pérez Vicente**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 21 de febrero del corriente año, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de octubre último, se ha servido conceder á **D.ª Josefa Ferreras Jover**, viuda del primer teniente de Caballería de la escala de reserva **D. Miguel Rayo Roca**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 10 de julio del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de octubre último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Carolina Pérez Rivas**, viuda del teniente de Carabineros, retirado, **D. Manuel Santos y Santos**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, desde el 8 de mayo del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Josefa Jiménez Pérez**, viuda del segundo teniente de Carabineros, retirado, **Don Pedro Alvarez Fernández**, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Granada, desde el 2 de mayo del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 del corriente mes, ha tenido á bien rehabilitar á **D.<sup>a</sup> Carolina Arzadura Meléndez**, de estado viuda, en el goce de la pensión anual de 625 pesetas que, antes de contraer matrimonio y como huérfana de las segundas nupcias del subayudante de primera clase, supernumerario, de la Brigada Sanitaria **Don Pedro Miguel**, disfruté, según real orden de 11 de julio de 1882, en participación con su madrastra **D.<sup>a</sup> Josefa Meléndez**, una vez que el beneficio se hallaba en la actualidad vacante; debiendo, en su consecuencia, abonarse á la interesada la susodicha pensión en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 16 de octubre de 1893, siguiente día al del fallecimiento de su esposo, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RECTIFICACIONES

### 5.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Navarra, **Benito Cerezo Sánchez**, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento; y resultando del testimonio que acompaña, que aquél tuvo lugar en 12 de enero de 1849 en vez de igual día y mes de 1850, que aparece en su filiación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo se haga la rectificación oportuna en su expediente personal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.  
Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

## RETIROS

### 6.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil **Fernando García Castro**, al concederle el retiro para Córdoba, según real orden de 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 209); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina  
y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil **Santiago Lobato López**, al concederle el retiro para Gijón (Oviedo), según real orden de 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 209); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina  
y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil Diego López Salas**, al concederle el retiro para Peal de Becerro (Jaén), según real orden de 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 209); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de octubre último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil **Teodoro García Vergara**, al expedírsele el retiro para esta corte, según real orden de 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 209); asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de octubre último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil **Eugenio Granell Villar**, al expedírsele el retiro para Pamplona, según real orden de 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 209); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

## SUBSISTENCIAS

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, en 17 de febrero último, instruido para averiguar la inversión dada por la Junta de merindad de Tudela á 500 quintales métricos de harina que recibió del depósito de viveres de dicho punto en marzo de 1875, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se dé por terminado el expediente administrativo y declarar la irresponsabilidad de la mencionada junta por lo que respecta á los referidos 500 quintales métricos de harina, puesto que los invirtió en raciones de pan que entregó al expresado depósito de viveres de Tudela.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, en 23 de junio último, instruido en averiguación de los responsables de la pérdida de 15'90 quintales métricos de bacalao que resultó en la remesa de 250, hecha en mayo de 1875 desde Valencia á Zaragoza, del que aparece ser único responsable la Compañía del ferrocarril del Norte, que habiendo recibido en Valencia los 250 quintales, entregó de menos al comisario de guerra de transportes de Zaragoza los 15'90 ya referidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar la irresponsabilidad de los funcionarios administrativos que entendieron en el asunto, dando con ello por terminado el expediente administrativo, y disponer se requiera á la Compañía del ferrocarril del Norte, para que satisfaga las 1.431 pesetas importe de los 15'90 quintales métricos de bacalao, ó para que exponga las razones en que funde su negativa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## VARIACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 25 de septiembre último, al que acompaña la instancia que promueve el oficial celador de fortificación de tercera clase **Don Luciano de Prado y Rodríguez**, en súplica de que se rectifique su primer apellido, que está equivocado en sus documentos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado; debiendo consignarse en la hoja de servicios y demás documentos que le afectan, su verdadero apellido pa-

terno, que es de Prado, en vez de Prados ó Prado, que por error aparece en alguno de aquéllos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

## ZONAS POLÉMICAS

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 18 de octubre último, al cursar la instancia promovida por el vecino de esa plaza D. Francisco Santos López, en súplica de autorización para construir un tinglado desmontable con destino á la salazón de pescado en el foso de la fortificación y sitio denominado «Boquete de la Sardiná», el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, una vez que el emplazamiento señalado por el recurrente afecta á la misma fortificación y no á sus zonas; siendo, por lo tanto, perjudicial á la defensa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 25 de agosto próximo pasado, al cursar la instancia promovida por D.ª Juana Pacheco y Pizarro, en súplica de autorización para extraer tierras y leña con destino á la fabricación de ladrillos en un terreno usufructuado por la recurrente en el monte Hacho de esa plaza; y teniendo en cuenta el informe emitido por V. E. con fecha 25 de septiembre último, acerca de los datos relativos á la expresada solicitud, que le fueron reclamados por real orden de 6 del mismo mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los trabajos que se emprendan para la extracción de tierras, deberán quedar interrumpidos cuando por llegar á ser perjudiciales á la defensa lo dispongan las autoridades militares de la plaza.

2.ª La recurrente no podrá negarse ni hacer reclamación alguna, si por necesidades del ramo de Guerra, éste extrajese tierras del mismo sitio.

3.ª Podrá aprovecharse el ramaje, siempre que su extracción se verifique por simple corta, sin arrancar la planta, á fin de que sus raíces puedan contener las tierras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

### LICENCIAS

#### 9.ª SECCION

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa academia D. Eusebio Sierra y Fornies, y del certificado médico que acompaña, he tenido por conveniente concederle dos meses de licencia por enfermo para Zaragoza.

Lo digo á V. S. en contestación á su escrito fecha 2 del actual, con el que cursaba la referida instancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

El Jefe de la Sección,

José de Bascaran

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Comandantes en Jefe del primero y quinto Cuerpos de ejército.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa academia D. Enrique Santaló y del Pozo, y del certificado médico que acompaña, he tenido á bien concederle un mes de licencia por enfermo para Puerto Real (Cádiz).

Lo digo á V. S. en contestación á su escrito fecha 31 de octubre último, con el que cursaba la referida instancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1894.

El Jefe de la Sección,

José de Bascaran

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército.

**COLEGIOS DE HUÉRFANOS**  
**COLEGIO DE MARÍA CRISTINA**

**CAJA**

**BALANCE** correspondiente al mes de octubre de 1894, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 21 de julio último.

<b>DEBE</b>	Pesetas	Cts.	<b>HABER</b>	Pesetas	Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de septiembre.....	386.679	47	Por el importe del presupuesto del Colegio correspondiente al mes de septiembre.....	29.381	»
Por importe de las cuotas de subscripción de los cuerpos, comisiones, dependencias y particulares de la Península y distritos de Ultramar....	22.955	41	Salidas de caja en el mes de octubre según carpeta. Satisfecho al Depósito de la Guerra por envío de varios libros á los cuerpos.....	26	»
Por la consignación que determina el caso 3.º del art. 15 del reglamento orgánico, aprobado por real orden de 21 de julio último.....	12.787	»	Existencia en caja según se detalla á continuación.....	78	55
Por sostenimiento extraordinario de huérfanos..	1.677	40		395.339	61
Por beneficio de la imprenta en el mes de septiembre.....	164	43	<b>SUMA.....</b>	<b>424.825</b>	<b>16</b>
Por cuotas atrasadas de socorros mútuos de los capitanes D. Joaquín Salamero y D. Pablo Moya	39	44	<b>DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA</b>		
Por lo recibido de varios cuerpos del arma por adquisición de la obra donada al Colegio por el teniente coronel D. Carlos de La Chapelle.....	522	01	En metálico en la caja de la Asociación.....	1.353	61
			En ídem en la cuenta corriente del Banco de España.....	74.364	87
			En títulos de la Deuda exterior, depositados en el Banco de España.....	314.283	91
			Por un recibo del regente D. Julián Palacios, encargado que fué de la imprenta, pendiente de reintegro con la venta sucesiva de impresos....	5.337	22
<b>SUMA.....</b>	<b>424.825</b>	<b>16</b>	<b>SUMA.....</b>	<b>395.339</b>	<b>61</b>

Importa el anterior balance las figuradas trescientas noventa y cinco mil trescientas treinta y nueve pesetas y sesenta y un céntimos.

**ESTADO** numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

	SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS						TOTAL
	Con pensión de 1,25.....	Con pensión de 0,75.....	Sin pensión.....	En prácticas....	En vacaciones .	Alumnos sin pensión en la Academia de Infantería....	
Huérfanos.....	Existían en 1.º de octubre.....	132	39	25	7	»	291
	Altas.....	8	1	5	»	»	11
	SUMAN.....	140	40	30	7	»	302
	Bajas.....	»	3	4	7	»	7
	Quedan para 1.º de noviembre.....	140	37	26	»	»	295
Huérfanas.....	Existían en 1.º de octubre.....	120	43	»	2	»	214
	Altas.....	4	2	»	»	»	3
	SUMAN.....	124	45	»	2	»	217
	Bajas.....	»	»	»	1	»	1
	Quedan para 1.º de noviembre.....	124	45	»	1	»	216
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha.....	»	»	»	»	»	»	765

Madrid 31 de octubre de 1894.

El Comandante Depositario,

**JULIO SUÁREZ-LLANOS**

V.º B.º  
El General Presidente,  
**BASCARAN**